

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20997 GUADALAJARA

D. José Alfredo Rodríguez Nuño, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 4 y de lo Mercantil de Guadalajara, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº 365 /2018 y NIG 9130 42 1 2018 0001761, se ha dictado en fecha 19 de marzo de 2.018, AUTO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO del deudor PAPER EUROPA IMPRESORES, S.L., con CIF nº B- 82882192, cuyo centro de intereses principales lo tiene en C/ Arroyo de la Mocha, s/n, Quer (Guadalajara).

2º.- Se ha acordado que el deudor conserva las facultades de Administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de éstas facultades a la autorización de la Administración Concursal mediante autorización o conformidad. Se ha designado, como Administración concursal a RODRIGO ABOGADOS, S.L.P., con domicilio postal en C/ Carmen, nº 3, Guadalajara y dirección electrónica señalada jeizquierdo@rodrigoabogados.es para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Guadalajara, 3 de abril de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180023836-1